

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

55 (59) año.

31 de agosto de 1911.

Núm. 1.939.

INTERESES PROFESIONALES

Zapatero, á tus zapatos.

III Y ÚLTIMO (1).

En el mismo parrafito nos dice también que «*los lamparones consisten en la hinchazón de un miembro en su mayor parte...*» Y aunque en esto no estamos muy fuertes, creemos, sin embargo, haber oído decir á un señor, maestro nuestro, á quien considerábamos como muy científico, que los lamparones son el muermo de la piel ó cutáneo, y que no se limita sólo á la hinchazón de un miembro, sino que puede presentarse en cualquier parte de la superficie del cuerpo, y que no sólo se caracteriza por hinchazones, sino que también ofrece al clínico botones en forma de rosario, cordones é induraciones que se ulceran dejando al descubierto heridas rebeldes á todo tratamiento y que sé yo cuantas cosas más raras aún que no recordamos ni queremos recordar, porque suponemos serán todas ellas tan absurdas como las que dejamos dichas. ¿Qué fines perseguirían nuestros maestros al engañarnos tan despiadadamente? Vamos, que es para volverse locos ante las prácticas que nos enseñaron nuestros maestros y los maravillosos, asombrosos y estupendos descubrimientos científicos del autor insigne muchas veces aquí, nombrado!!!

Á renglón seguido nos dice que «*ambas enfermedades (moco y lamparones) son incurables y en su periodo agudo pueden (sic) ser contagiosas para el hombre...*» De manera, mi ilustre señor, que *no es seguro que lo sean*, sino que pueden ser contagiosas para el hombre, y esto sólo en el periodo agudo. Crea usted que en mi vida podré olvidar el inmenso beneficio que la lectura de su glorioso libro, asombro de la ciencia española, en este punto acaba de proporcionarme (á mí, que antes intentaba arrojarle al fuego). No, no lo quemaré, lo guardaré como oro en paño para la admiración de propios y extraños!!!

Como que mis ilustrados maestros me habían enseñado que eran fatal-

(1) Véase el número 1.936 de esta Revista.

mente contagiosas para el hombre, lo mismo en el período agudo que en el crónico, y más todavía en éste que en aquél, además de presentarse en forma crónica en el 90 por 100 de las ocasiones, por cuyo motivo tenía un miedo cerval á los atacados; pero de hoy en adelante, gracias á las sabias teorías del Dr. Rodríguez Navas, me reiré yo del *bacillus mallei* y de todos sus congéneres habidos y por haber: ¡Nocard, Galtier, Perroncito, Vallée, Leclainche y tantos otros mentecatos, que yo os creía sabios eminentísimos, sois unos zotes de marca mayor! ¡Os maldigo una y mil veces por ignorantes y por que habéis pervertido con vuestras detestables teorías mi pobre imaginación!!! Á quien créese en adelante en estas materias no será á vosotros, no, sino á las maravillosas teorías del Dr. Rodríguez Navas, gloria y pasmo de la ciencia Veterinaria nacional.

¿Para qué más lunares? Creemos que con los expuestos bastarán para convencer á tan distinguido escritor, y demostrar al público que el primero no sabe una palabra de hipología ni de algunas cosas más que debía saber, y por lo tanto le aconsejamos otra vez que, si se ha de dedicar á vulgarizar la ciencia, rompa la pluma ó la dedique á otros menesteres que no sean médico-veterinarios y los domine mejor, permitiéndonos de paso rogar al Sr. Calleja no dé á la publicidad obras técnicas sin asegurarse antes de que no han de ser nocivas para el buen crédito de su casa editorial; pues si bien, y esto queremos dejarlo bien sentado, si bien nosotros estamos muy lejos de pensarlo, no faltará quien, ante semejantes negaciones absolutas hasta del buen sentido, suponga que en la edición del librito que nos ocupa se ha mirado más al interés material que al científico de su publicación.

JESÚS DAIMIEL,

Subdelegado de Veterinaria.

ESTUDIOS ZOOTÉCNICOS

Un ensayo pecuario (1).

Hecho esto, había necesidad de fijar la proporción que debe existir entre las dimensiones relacionadas con los considerandos 1.º á 5.º, aceptando al efecto como bueno el principio en que se funda el sistema de Lydtin, y variando convenientemente las proporciones que en él se admiten para el ganado vacuno. Para hacer estas modificaciones falta-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

ban datos, pues, como he dicho, el sistema de Lydtin sólo se ha aplicado á los cerdos en Alemania, y de modo muy incompleto, puesto que sólo se tienen en cuenta cuatro dimensiones. De otra parte, las proporciones que se admitan tienen que variar algo según las razas, y las que yo conocía de Alemania se emplean para las razas inglesas y son las siguientes, que resultan excesivas para los cerdos gallegos y sus mestizos:

PARA CERDOS QUE TENGAN 80 CENTÍMETROS DE ALZADA Á LA CRUZ

Longitud del tronco.	140 centímetros	(175	centésimas de la alzada á la cruz).
Ancho del pecho....	50 id.	(62	id. de id.).
Alto del pecho.....	60 id.	(75	id. de id.).
Ancho de la grupa..	45 id.	(56,25	id. de id.).

Faltando datos mejores, había que obtenerlos, y así lo hice midiendo las 17 reses citadas, que dieron las siguientes medidas:

Número y raza de la res.	Alzada á la cruz.	Alzada al dorso.	Alzada á la grupa.	Largo del tronco.	Ancho del pecho.	Alto del pecho.	Ancho de grupa.	Largo de grupa.	PERÍMETROS DEL	
									tórax.	metacar- plo.
1. Gallega.	74,5	89,5	88,5	102,5	26,5	46	23	35	124,5	20
2. Cruzada.	73,5	75,5	76	84	29	42,5	21,5	26,5	127,5	17,5
3. Idem....	66,5	68	72	79,5	23,5	36	19	27,5	107	—
4. Gallega.	70,5	76,5	78	94,5	26,5	43,5	23,5	30,5	117	16,5
5. Cruzada.	71,5	76,5	79,5	98,5	32,5	43,5	27,5	32,5	122,5	17,5
6. Idem....	73	83	81	200	28	39	24,5	35	119,5	18
7. Idem....	92,5	97,5	94,5	109	35,5	45	32,5	34	136	25,5
8. Idem ...	85,5	88	82,5	109,5	28,5	52,5	32	40,5	139	25,5
9. Idem....	79,5	94,5	92,5	105,5	29	51,5	29,5	35,5	140	20
10. Idem....	74,5	82,5	81,5	104,5	33	42,5	29	34,5	123,5	22
11. Gallega.	62	68	70,5	65,5	20,5	31,5	16,5	24,5	90	16
12. Idem....	58,5	62,5	67,5	70	18	26,5	13	21,5	77,5	14,5
13. Idem....	78,5	87	91,5	98,5	33,5	51	30	32,5	149	19,5
14. Idem....	70,5	73,5	78,5	91	25,5	33,5	21	31	105	20
15. Cruzada.	79	90	89	113	35	49	33	38	137	18,5
16. Idem....	68	76,5	78	91	25,5	39	23,5	30	107,5	15,5
17. Idem....	82,5	84,5	87,5	115,5	32,5	50,5	30,5	38,5	148	21

PEDRO GONZÁLEZ,

Catedrático de Zootecnia de la Escuela Veterinaria
de Santiago.

ESTUDIOS DE MICROBIOLOGIA COMPARADA

Diagnóstico de la rabia por los corpúsculos de Negri, por el Dr. Mario G. Lebrede, Jefe de la Sección de Investigación y Estudio de las enfermedades transmisibles de la Habana (Cuba) (1).

Técnica. — La técnica para el examen de los corpúsculos de Negri comprende tres tiempos: 1.º Extracción de la masa encefálica.—2.º Selección de las porciones supuestas infectadas y preparación de esas porciones para su examen.—3.º Coloración.

En la práctica general, para el diagnóstico de la rabia, en los laboratorios, los animales que se examinan con mayor frecuencia, en busca de los corpúsculos de Negri, son los perros y gatos atacados de rabia callejera.

La busca de los corpúsculos en la rabia humana raras veces interesa para confirmar el diagnóstico clínico, siempre claro, de la hidrofobia; tan sólo se hace en el mismo objeto de estudio, que guía á quienes lo buscan en los conejos y curieles que sucumben á la rabia experimental por inoculación de la rabia callejera.

Los corpúsculos de Negri se encuentran igualmente en otros animales, ratas, caballos, ganado vacuno, etc., que pueden padecer de rabia, contaminados por mordida de animal infectado.

Así como los corpúsculos de Negri se manifiestan fácilmente en todos los casos de rabia callejera, muchos investigadores no los han encontrado en los conejos inoculados con virus fijo, es decir, con virus que por sucesivos pases de conejo á conejo, llega á producir una incubación fija de la rabia de siete á diez días.

En los casos examinados de conejos con rabia reproducida por virus fijo, no hemos encontrado los corpúsculos, si bien es cierto que las preparaciones fueron en láminas (*smears*).

El Dr. Williams los ha encontrado siempre, estudiando cortes de substancia nerviosa de conejos con rabia á virus fijo, como pequeñísimas estructuras, con sus caracteres bien definidos. Con este resultado llegó por interesantes experimentaciones con virus fijo á comprobar dos hechos importantes: 1.º, que los corpúsculos de Negri aparecen bastante antes de que estallen las primeras manifestaciones nerviosas de la enfermedad, y 2.º, que conforme pasan días, las estructuras, al principio pequeñísimas, crecen y llegan al fin á los distintos tamaños

(1) Véase el número 1.935 de esta Revista.

que hemos reconocido al describir las manifestaciones de la rabia callejera. Ambos hechos sirven de argumento importantísimo para defender la naturaleza parasitaria de los corpúsculos.

Sea cual fuere el animal, las líneas generales de las técnicas no variarán, como vamos á verlo al describir los métodos que exponemos á continuación.

Extracción del cerebro. — Poco difiere del proceder habitual usado en las autopsias humanas, cuando se trata de perro ó gato dotados de una dura capa ósea craneana.

Denudado el cráneo de sus tegumentos, para abrir la cavidad usamos la sierra, el cincel ó la cisalla, según los casos.

En el perro y el gato, se hace primero con la sierra un corte transversal profundo á raíz de la nariz que una las órbitas al nivel de la parte interna de los arcos superciliares. En seguida se hace un corte en redondo que, partiendo de uno de los extremos de la incisión anterior, divide las órbitas por la porción externa de los arcos superciliares, corra hacia atrás, pase en redondo sobre el occipital y luego termine en el otro lado, al otro extremo de la incisión transversal anterior descrita. Este corte en redondo no debe hacerse muy bajo, deberá hacerse en una línea que pase justamente por encima del agujero auditivo externo, cuando operamos en animales como perros ó gatos. El corte de sierra transversal anterior hemos dicho que deberá ser bastante profundo, lo mismo que el principio del corte lateral, cuando se incinda la pared externa de la órbita, el cual profundizará todo el espesor de esta pared; no así en el resto de la incisión, que no ha de penetrar en todo el espesor del hueso, sino más bien trazar un surco que sirva de guía al cincel ó á la cisalla que habrán de utilizarse para abrir definitivamente la cavidad. Cuando el surco se ha hecho profundo, la cisalla opera mejor; de lo contrario, es preferible recurrir al cincel.

Cuando se opera en conejos y curieles, conviene recordar el poco espesor del cerebro de estos animales y que la cavidad craneal es, pues, sumamente aplanada. Un descuido al hacer los cortes laterales y posterior nos desvía de la cavidad craneal con gran facilidad. La tendencia general en los operadores aún no prácticos, es hacer las incisiones laterales demasiado bajas y, por lo tanto, en un nivel inferior á la base del cráneo, resultando en estos casos que se separa intacta toda la cavidad craneal sin haber penetrado en ella.

Para manipular las cabezas de los perros, gatos, conejos y curieles, con gran facilidad y firmeza y sin peligro de herirnos, una vez partidos en dos los tegumentos, bien disecada toda la región craneal y el maxilar superior hasta por debajo de las órbitas, aplicamos una potente pinza de Farabeuf, de manera que agarre fuertemente el hocico del

animal. Sujeta esta pinza con la mano izquierda ó por un ayudante, se harán con facilidad los cortes antes indicados.

Siendo muy delicados los huesos del cráneo del conejo y curiel, no se deben utilizar ni la sierra ni el cincel; la cisalla cortante basta. De un solo golpe de cisalla profundo se hará el corte transversal anterior, que reunirá en línea media ambos agujeros orbitarios; inmediatamente un solo corte de cisalla para romper la pared superior externa del hueco orbitario en cada lado; se aplica después la punta de una de las ramas de la cisalla en uno de los extremos de esta última incisión, y la otra punta de la otra rama un poco por encima ó en el mismo agujero auditivo. Idéntico proceder por el otro lado y luego unión en el occipital de ambas incisiones laterales. El empleo de la cisalla es muy fácil y en poco tiempo se adquiere gran práctica en su manejo.

Toda la masa encefálica deberá extraerse con los cuidados habituales empleados, cuando se trata de manipular en tan delicada viscera.

Como la masa encefálica en los animales de pequeñas dimensiones, perros chicos, gatos, conejos, curieles, etc., es difícil de manejar con los dedos por su reducido volumen, aprovechamos la gravedad para su extracción. En estos casos, cortadas como de costumbre las meninges y lo más bajo posible del bulbo la medula, siempre ayudados por la pinza Farabeuf, fija en la región de los maxilares, invertimos la cabeza, de manera que la masa encefálica, por su propio peso, cuelgue, y en esa posición, con el auxilio de una tijera, se facilita su desprendimiento y se recoge en un plato de Petri, ó en otra vasija aséptica. Con esto está terminado el primer tiempo.

(Continuará.)

PRIMER CONGRESO ESPAÑOL INTERNACIONAL DE LA TUBERCULOSIS

Valor de los métodos de diagnóstico en la tuberculosis de los animales.
Ponente: R. González Marco, Veterinario (1).

CUTIRREACCIÓN. — Desde que Von Piquert dió á conocer su método de diagnóstico de la tuberculosis, los Veterinarios no desperdiciaron el tiempo, pues casi inmediatamente el sabio M. Valle lo aplicó al diagnóstico en los animales.

Vallée obtuvo en varios animales, á contar de las veinticuatro horas después de la operación, una reacción cutánea manifiesta. La piel, en

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

la extensión de algunos milímetros, á cada lado de las escarificaciones, se engruesa, se infiltra, formando un rodete doloroso á la presión, rojizo, que da origen después á una placa cutánea edematosa.

La reacción máxima se produce de las treinta y seis á las cuarenta y ocho horas después de la intervención, y puede persistir cuatro ó cinco días.

Si se deposita algunas gotas de tuberculina bruta en la superficie cutánea, previamente rasurada y escarificada, de un animal sano, no se provoca ninguna reacción apreciable.

Moussu obtiene resultados análogos; ningún animal sano reacciona. La reacción es positiva en los tuberculosos, pudiendo ser poco manifiesta ó nula en los casos graves. Deben tenerse en cuenta el espesor y la coloración de la piel.

En los animales atacados de diarrea crónica, de infección purulenta y de supuración cutánea, la reacción no se produce. Mr. Arloing, después de una serie de experiencias, ha demostrado que la cutirreacción ni es constante ni específica.

Este autor, practica escarificaciones dermoepidérmicas en la región perineal y vulgar y las impregna con tuberculina del Instituto Parteur de París. El resultado obtenido, según él, ha sido una ligera rubicundez, algo de engrosamiento de la zona escarificada y algunas costras, con una irregularidad é inconstancia manifiesta. No he podido obtener nunca la pustulación y la placa edematosa y dolorosa de los otros autores.

Otros experimentadores como Lanfranch, Pierni, Vanderhoyden, Nobercout, Max Wolff, Joannovies y Kapsammer, Levy Klemperer y Wildbolz, etc., han obtenido resultados contradictorios, en vista de lo cual podemos decir con Lignières, que si se aplica este procedimiento á la práctica puede muy bien dejarse pasar un mínimo de 15 á 20 por 100 de animales tuberculosos, faltando en los animales caquéxicos.

Para terminar con este punto añadiré que la reacción local de la cutirreacción no es más que el resultado del conflicto de la toxina tuberculosa y de los anticuerpos formados por el organismo, pues sabido es que una substancia patógena introducida en el organismo, microbio, toxina ó suero, provoca inmediatamente las reacciones que ayudan á la formación de anticuerpos destinados á destruir ó neutralizar estas substancias, siendo, por tanto, las reacciones locales una manifestación de defensa del organismo á la toxi-infección tuberculosa.

OCULORREACCIÓN. — La oftalmorreacción ha sido puesta en práctica por Wolff-Elsner y Calmette, estando fundamentada en los mismos principios que las otras reacciones locales.

No puede ser su técnica más sencilla; instilar una gota de tubercu-

lina en el ángulo interno del ojo (el otro se deja como testigo) haciendo después un ligero masaje.

Cuando la reacción es negativa, no se observa modificación en el ojo, pero, generalmente, se nota algo de irritación que desaparece después. Si es positiva se distingue por el lagrimeo abundante, congestión de la conjuntiva, algo de edema de la carúncula lagrimal y de los párpados, pero uno de los signos más *específicos* es la formación en el ángulo interno del ojo de una cantidad más ó menos abundante de exudado purulento, que tiene el aspecto de un pus blenorragico por la gran cantidad de elementos polinucleares que contiene y algunas células epiteliales.

Esta reacción puede tener diferentes grados, es decir, ser ligera, moderada y fuerte.

A Calmette, M. Breton y G. Petit, inyectaron á conejos en lo vena de la oreja 2 mm. 1,2 y 1 centigramos de tuberculina precipitada y redisuelta, obteniendo la oftalmorreacción á partir de la tercera hora después de la operación, cesando la reacción al tercer día.

Los conejos, que habian recibido una dosis grande de tuberculina (10 ó 20 centigramos), no reaccionaban.

Irr y Claude han obtenido 17 óculorreacciones confirmando sus resultados con la inyección subcutánea de tuberculina.

En resumen: debemos considerar las reacciones oculares negativas de escaso valor diagnóstico. La interpretación de las reacciones oculares dudosas, sobre todo en los bóvidos, es difícil en la práctica; el ojo de los animales está más expuesto que el del hombre á irritaciones mecánicas, así es que las secreciones mucopurulentas accidentales no son raras y pueden muy bien exacerbarse con la instilación de tuberculina y hacer una falsa reacción.

La ventaja práctica de este método consiste, únicamente, en la posibilidad de repetir la operación al siguiente día, por lo tanto, que de sernos útil á título de método explorativo para después aplicar otro método ó procedimiento.

(Concluirá.)

SECCIÓN DE CONSULTAS

Pregunta.

238. Un Veterinario de esta localidad tiene, sobre su pequeña vivienda, *no sobre el herradero*, un rótulo que dice: *Clinica Veterinaria*.

¿Puedo, como Subdelegado, impedir dicha rotulación, puesto que el interesado tiene además un herradero aparte? También dicho Profesor se anuncia en la Clínica citada como *Especialista en cojeras*, y como en nuestras Escuelas no se enseñan especialidades, como ocurre en la Facultad de Medicina, ¿puedo impedir el anuncio de una especialidad que en nuestra carrera no existe oficialmente ni tampoco especialmente se enseña?

Al volver un Veterinario á establecerse en este partido, donde ya estuvo antes, ¿es necesario que me presente el título de nuevo para conocimiento de la Subdelegación, ya que sé que no puedo registrarle nuevamente?

Con motivo del fallecimiento de un compañero en un pueblo de este Distrito, la viuda ha traído un regente que, al requerirle para que me presentase el título, sólo me ofrece un certificado de haber hecho la reválida en la Escuela de Veterinaria de ...; yo creo que eso no autoriza para el ejercicio legal de la profesión, y deseo saber lo que haya de particular sobre ese extremo. — V. T. I.

Respuesta.

238. Nuestro consultante *no puede impedir el rótulo de Clínica Veterinaria, sobre todo si se hallan uno y otra en un solo establecimiento; pero si esa Clínica está separada del Establecimiento de herrar, puede tomarse como dos establecimientos distintos de un solo Profesor, cosa terminantemente prohibida por las Reales órdenes de 9 de marzo de 1846, 22 de junio de 1859 y 24 de mayo de 1893, todavía vigentes.*

De modo, que *juntos ambos establecimientos, nada puede usted impedir, pero separados, sea cualquiera la distancia entre sí, entendemos que, como todo Profesor no puede tener más que un establecimiento abierto al público, puede impedirse lo que se consulta, fundándose en las Reales órdenes ya citadas, aparte de que, si la Clínica no reúne las condiciones que prescriban esas ordenanzas municipales, si las hay, puede entonces clausurarse.*

También entendemos que *no existiendo en nuestra enseñanza oficial la explicación de ninguna especialidad como existe en Medicina, nadie puede ostentar ni atribuirse porque sí, y menos públicamente esa especialidad que no existe entre nosotros, ni se enseña, ni se cursa, ni se dan diplomas particulares de ella, sin incurrir entonces en la prohibición que determinan la Real orden de 24 de junio de 1861 y el art. 5.º, título 1.º del Real decreto de 14 de octubre de 1847.*

Al volver á establecerse de nuevo un Veterinario en el partido donde ya lo estuvo antes, es claro que usted como Subdelegado, *no puede registrar nuevamente dicho título, pero usted tiene el derecho y la facultad de requerir la presentación del título en cuestión, no una, sino cuantas veces sean necesarias, para tomar esa Subdelegación las notas que desee ó crea pertinentes, y ese Profesor tiene por su parte la obligación, bajo la penalidad de 10 pesetas y la responsabilidad gubernativa, según la ley vigente, de presentarle dicho título.*

Y, por último, *para ejercer nuestra profesión es necesario, sin excusa ni pretexto algunos, la presentación á esa Subdelegación del título original, no bastando ni siendo suficiente para el ejercicio legal de la Facultad, ni el certificado de la reválida, ni aun siquiera el recibo de haberse hecho el pago del tí-*

tulo; ha de ser, repetimos, el título y sólo el título original. Sin esto, la ley conceptúa intruso al que se permite ejercer la carrera, y por tanto incurre en la responsabilidad criminal que determina el art. 591 del Código penal vigente.

ANGEL GUERRA.

SECCIÓN OFICIAL

Bases para las oposiciones á ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar (1).

Art. 25. *Cuarto ejercicio.* — Reconocimiento de un animal enfermo. El Cuerpo donde se verifique, que será el designado por el Capitán General de la primera región, á solicitud del Presidente del Tribunal, hecha en igual forma que en el artículo anterior, facilitará ganado enfermo y también local adecuado para el acto; el día en que éste se realice y antes de la hora señalada para principiarlo, el Veterinario más antiguo del Cuerpo en que tenga lugar, entregará al Presidente las hojas clínicas de los animales enfermos que existan en el mismo, firmadas por él y acompañadas de las reseñas.

Teniendo á la vista los anteriores documentos, el Tribunal elegirá los enfermos que hayan de ser objeto de examen, y dispondrá lo necesario para el sorteo.

El opositor, á la vista del Tribunal, hará la media reseña del enfermo que le haya correspondido en suerte, practicará su reconocimiento, tomando las notas que crea oportunas, y manifestará, seguidamente, el diagnóstico y pronóstico que haya formado. En este acto podrá emplear hasta veinticinco minutos, y al terminarlo, será aislado y vigilado en el local que se determine.

Terminados los reconocimientos, los actuantes volverán á ser llamados para la disertación oral.

En esta segunda parte, y usando ó no de las notas tomadas en el reconocimiento, podrán rectificar los juicios anteriormente manifestados, y se ocuparán de la etiología, patogenia, síntomas, diagnóstico, pronóstico, marcha, tratamiento y lesiones de la enfermedad. En esta disertación podrán emplear hasta treinta y cinco minutos.

Art. 26. *Quinto ejercicio.* — Escribir una Memoria en el tiempo máximo de cinco horas, sobre un tema de los consignados en el programa, igual para todos los opositores. Las Memorias se redactarán en cuartillas selladas por el Tribunal, estando, los que actúen, incomunicados y vigilados por dos jueces del mismo.

Los opositores que se comuniquen sus ideas ó hagan uso de escritos de cualquier género, serán en el acto expulsados de las oposiciones. Al terminar el opositor su Memoria, la firmará y colocará en un sobre, en el que pondrá su nombre y apellidos y rúbrica, entregándola á uno de los Vocales presentes, quien sellará dicho sobre é indicará en él,

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

bajo su firma, la hora en que la haya recibido. El Secretario reunirá todas las Memorias, que quedarán bajo su custodia y responsabilidad.

Art. 27. Las Memorias serán leídas en sesión pública por los opositores, y después en sesiones secretas por el Tribunal, haciendo al terminar la lectura de cada una su calificación.

Art. 28. Finalizado el último ejercicio, se constituirá el Tribunal en sesión secreta, dentro de las veinticuatro horas siguientes, para hacer la calificación definitiva de los opositores. Se sumarán los puntos que cada uno haya obtenido en cada ejercicio, teniendo á la vista las actas correspondientes, y se formará escala de los aprobados, por orden de mayor á menor número de puntos.

En los casos de empate, se dará preferencia en el orden de colocación á los que hayan acreditado mayores méritos, y en igualdad de circunstancias, á los de mayor edad.

En el acta, el Tribunal designará, para el ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar, á los primeros de dicha escala, en número igual al de las plazas anunciadas en la convocatoria. La lista de los designados se expondrá al público.

Art. 29. Las actas, con todos los documentos de las oposiciones, las remitirá el Presidente á este Ministerio para su examen y archivo, y si del examen resulta que los ejercicios se encuentran ajustados á estas bases, el Jefe de la Sección de Sanidad Militar propondrá la aprobación de las oposiciones y el ingreso de los opositores designados por el Tribunal, en el Cuerpo de Veterinaria Militar, en clase de Veterinarios terceros.

Art. 30. Los opositores nombrados Veterinarios terceros, serán destinados á los cuerpos en que existan vacantes de subalternos, sólo para el percibo de sus haberes, y en comisión, al curso de prácticas, que, durante nueve meses, efectuarán en la forma siguiente:

Un mes en la Academia Médico Militar y tres en el Instituto de Higiene, Escuela de Equitación y cuerpos montados de la guarnición de Madrid, estando dirigidos por el Jefe de la expresada Academia, y á cargo del Jefe de Veterinaria del citado Instituto, por lo que se refiere á enseñanza y actos de servicios. Durante estos períodos, jurarán la bandera. Tres meses en los Establecimientos de Remonta y dos en los Depósitos de Sementales y Yeguada Militar, bajo la dirección de los Jefes principales de ellos y á cargo de los Veterinarios más caracterizados de los mismos.

Art. 31. Para dar principio á las prácticas, los oficiales Veterinarios terceros se presentarán, sin excusa ni pretexto alguno, el día que se les señale en la Real orden del destino, al Director de la Academia Médico Militar. Cuando por causas insuperables no pudieran efectuarlo, lo comunicarán de oficio al expresado Director, acompañando los documentos que las acrediten.

Art. 32. Desde que sean nombrados Veterinarios terceros, gozarán de las consideraciones de tales, tendrán sus deberes y derechos, y pasada la primera revista, el sueldo que disfruten los segundos tenientes del Cuerpo á que estén destinados. Dicha revista la pasarán por justificante, y lo mismo las sucesivas, mientras permanezcan en prácticas.

Concluidas éstas, las autoridades de quienes dependan les facilitarán pasaporte para incorporarse á sus destinos.

Los que recibido dicho pasaporte no efectuaren su incorporación en el plazo de un mes, sin justificar en debida forma la causa, se entenderá que renuncian al empleo, y serán dados de baja, pasando los sujetos al servicio militar á la situación que les corresponda.

Los que después de tres años de servicios soliciten la licencia absoluta, pasarán á formar parte de la reserva gratuita del Cuerpo de Veterinaria Militar, con el empleo que tuviesen al solicitarla, y hasta terminar el plazo de servicio obligatorio.

CRÓNICAS

Defunción. — Ha fallecido en la semana anterior, en Mérida (Badajoz), nuestro muy querido amigo é ilustrado compañero D. Zoilo Colomo, padre del estudioso Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid D. Victoriano, pariente nuestro.

Fué D. Zoilo un ilustradísimo colega, un celoso y diligente Subdelegado, un excelente amigo y un cariñoso padre; fué en suma, uno de esos hombres que en el lenguaje popular se les califica de buenos, que es después de todo, la mejor alabanza que de ellos puede hacerse; razón por la que su fallecimiento, ocurrido á edad avanzada, ha sido muy sentido y su sepelio una verdadera manifestación de duelo en la antigua y célebre *Emérita Augusta* de los romanos.

Descanse en paz el prestigioso y bondadoso amigo, y reciba la afligida familia, sobre todo nuestro estimado deudo Victoriano Colomo, la expresión sincera de nuestro pésame por la irreparable desgracia que les aflige, desgracia que en esta casa se considera como propia.

La Junta de Patronato. — En la sesión de 29 de julio último, después de aprobar el acta anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el informe emitido en el expediente de D. Juan A. Doblado, de Lebrija; informar el recurso de D. Nicolás Ferriol, por destitución del cargo de Titular de San Feliú de Codinas; idem el de D. Juan Ferrer y D. Joaquín Sampietro, sobre nombramiento de Titulares en Zaragoza; idem el de D. Arturo Benegasi, destituido del cargo de Titular de Torre de Miguel Sesmero; idem el de D. Pedro Vázquez contra el Ayuntamiento de Laguna de Duero por nombramiento de Titular; idem el de D. Crescenciano Carrero, reclamando haberes que le adeuda el Ayuntamiento de Mojados; reiterar al Gobernador

de Murcia la reposición de D. Ginés Oliva en el cargo de Titular de La Unión; reclamar al Gobernador de Cádiz el envío del expediente de Olvera; trasladar al interesado un oficio del Gobernador de Almería, participando que el expediente de Cantoria se halla á informe de la Comisión provincial; interesar del mismo Gobernador la reposición de D. Antonio Torres en la Titular de Nijar; dar cuenta al interesado de un oficio del Gobernador de Albacete, participando que el expediente de Pozo-Cañada se encuentra á informe del Alcalde de la capital; interesar del de Badajoz manifieste la resolución recaída en el expediente del Sr. Gallardo, de La Haba; trasladar á don Cristóbal Varó, de Aguilar, un oficio del Gobernador de Córdoba, participando la resolución favorable de su expediente; idem al idem, D. Guillermo Llamas, otro del de Valladolid, participando que su expediente se halla á informe de la Comisión provincial; interesar del Gobernador de Sevilla remita el recurso de D. Francisco Chacón, de Cantillana, por destitución; reiterar al Gobernador de Logroño el aumento del sueldo al Titular de Herramelluri; oficiar al Gobernador de La Coruña para que no se apruebe el concurso de Padrón hasta que se resuelva el expediente de D. Jesús Culebras; devolver al Gobernador de Santander el anuncio de vacante de Trucios, por no referirse á la inspección de carnes; devolver al de Valladolid, aprobados, los anuncios de vacantes de Villafrades y Berrueces; y sin aprobar, por no señalarse sueldo legal, los de Boecillo y Gatón; idem al de Teruel, aprobados, los de Valjunquera, Terriente y Cantavieja; idem al de Madrid, aprobado, el de Pezuela de las Torres y Orusco; aprobar el idem de id., de Castellón, con 850 pesetas; idem dos de Murcia, con 750 pesetas cada una; idem de Sineu, con 500 pesetas; remitir á los Alcaldes de Cocentaina, Montealegre, Huelma y Badajoz, que pertenecen al Cuerpo de Titulares, D. Rafael Morató, D. Guillermo Llamas, D. Anselmo Correa, D. Antonio Aguilar y D. Bartolomé Caballer, respectivamente; dar de baja en el Cuerpo á D. Juan Peña y á D. Francisco Oquiñena; aprobar anuncio de Mosqueruela, con 150 pesetas; idem de Casatejada, con 150 pesetas; idem el nombramiento de dos Titulares de Badajoz, á favor de D. Petronilo López y D. Claudio Sousa, y admitir en el Cuerpo á D. Pedro Galiana, de Cartaya; D. Juan Ros, de Ginestar; don Jaime Thós, de Santa Coloma de Farnés; D. Calixto Tricio, de Medina de Rioseco, y D. Pablo Aparicio, de Ajalvir.

De Guerra.—Se ha concedido el ascenso de Veterinarios segundos á los terceros D. Juan Coderque Navarro, del regimiento de Albuera, 16 de Caballería; D. Enrique Alonso Moreno, del cuarto montado de Artillería; D. Luis García de Blas, del campamento de Nador (Melilla); D. Braulio Guerrero Hita, de la Compañía de aerostación; D. José

Uguet Torres, del batallón indígena de Melilla; D. César Pérez Moradillo, del regimiento lanceros de la Reina; D. Teodoro de la Morena Barba, del primer establecimiento de remonta; D. Angel Telleri y García San Esteban, del regimiento cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería; D. Gregorio López Romero y Gómez, del décimo montado de Artillería; D. Tomás García Cuenca Sastre, de la brigada de tropas de Sanidad Militar; D. Alberto García Gómez, del regimiento lanceros de España; D. Bonifacio Llevot Guillén, del regimiento cazadores de María Cristina, 27 de Caballería y en comisión en la compañía de Administración Militar de Larache, y D. Francisco del Barrio Miranda, del regimiento cazadores de Castillejos, 18 de Caballería, los cuales continuarán en sus actuales destinos.

— El día 1.º de septiembre comenzarán en la Escuela de Veterinaria los ejercicios para las oposiciones al Cuerpo de Veterinaria Militar, habiéndose presentado 31 aspirantes para 30 vacantes.

Medicamento interesante. — Son verdaderamente maravillosos los resultados obtenidos con la ya célebre preparación **Resolutivo Rojo Mata**. Véanse los testimonios del anuncio.

La higiene de las carnes. — Dice á este propósito nuestro colega *La Correspondencia de España*, correspondiente al 17 del actual:

«*Aviso al Gobernador.* — Con motivo del descubrimiento de un matadero clandestino en Tetuán de las Victorias, en el cual, al parecer, se sacrificaban reses tuberculosas, un suscriptor nuestro, persona de confianza y respetabilidad, nos transmite las observaciones y avisos siguientes, que nosotros enviamos á la Autoridad gubernativa, pues tienen verdadera importancia.

»En dicho pueblo de Tetuán de las Victorias se sacrifican diariamente reses vacunas y lanares, las cuales, como es natural, tienen los mismos órganos y las mismas partes del cuerpo que las de cualquiera otra localidad.

»Pues bien, en Tetuán de las Victorias no se encuentran nunca sesos, riñones, solomillo y otras clases de carnes, lo cual prueba que lo pasan á Madrid de matute para aprovecharse de la diferencia de precio.

»¡Y en qué condiciones lo pasan! ¡Figúrese el lector! En los bolsillos, en el forro de la ropa, en el sitio más íntimo y oculto del cuerpo, etcétera, etc., porque, seguramente, no irán á que examinen la mercancía en los registros establecidos para ello.

»Aparte de que está prohibido introducir carnes muertas, precisamente por higiene.

»De modo que los resultados que respecto á las carnes ha traído la decantada abolición de los Consumos son los siguientes:

»1.º No abaratar la carne en Madrid. — 2.º Encarecerla, ó por lo menos dificultar su adquisición en los pueblos de alrededor. — Y 3.º Hacer correr á los habitantes de la corte el peligro de intoxicación, por introducir de matute carnes muertas y todos los despojos que venden en las casquerías, como sesos, riñones, lenguas, patas, etc.

»Y ya que los dos primeros males no puedan evitarse, por lo menos

las Autoridades deben procurar evitar el tercero, que es el más grave, porque atañe á la salud pública.»

Nada; ¡¡¡que vivimos de milagro!!!

El carbunco en Villaverde. — En el inmediato pueblo de Villaverde se han registrado varios casos de carbunco en vecinos del pueblo, uno de los cuales ha fallecido, y aunque la enfermedad trataba de ocultarse, ha llegado á conocimiento del Gobernador interino, Sr. Cembrano.

Inmediatamente se han adoptado las disposiciones sanitarias apropiadas y el Sr. Cembrano ha impuesto las siguientes multas:

Doscientas cincuenta pesetas á Leonardo García y José Martínez Seco, por faltar al reglamento de Policía sanitaria de animales domésticos, y 500 pesetas más al segundo por haber enterrado reses carbuncosas en una finca de su propiedad.

Quinientas pesetas al Alcalde de Villaverde, por no haber dado cuenta del suceso dentro de las veinticuatro horas, y 250 pesetas al Veterinario, por no haber reconocido las reses, ó, si las reconoció, por no haber puesto en conocimiento de la Autoridad el hecho.

Y como del consumo de esas carnes ha fallecido un individuo, el señor Cembrano ha pasado el tanto de culpa á los Tribunales contra los expresados culpables.

Matadero clandestino. — La Guardia civil de Tetuán, secundada por los vigilantes municipales que están á las órdenes del Sr. Moya, Gregorio Arribas y Álvaro López, descubrieron ayer en Tetuán un matadero clandestino y formularon la correspondiente denuncia.

Puestos en connivencia Inocencio Jorge, dueño de una vaca, y Celedonio Antoral, la sacrificaron en casa de este último, y cuando se hallaban desollándola se verificó la sorpresa.

El celoso Gobernador interino Sr. Cembrano ha mandado clausurar, como es natural, el expresado matadero.

De Instrucción pública. — De acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, se desestima una instancia de D. Santiago de Santiago y Vázquez en solicitud de que se le computen, para ingreso en Escuelas de Veterinaria, los estudios que tiene hechos de Maestro elemental por el grado de bachiller.

— Se ha dictado una Real orden encargando á los Rectores de Universidades que por los Laboratorios de las Facultades de Medicina y Ciencias y personal á ellos adscrito, se presten los servicios que solieiten los Gobernadores é Inspectores provinciales de Sanidad para análisis de los productos que se les remitan, al objeto de precisar el diagnóstico de los casos sospechosos, comunicando su resultado á la Autoridad que lo haya solicitado.

— Por otra se ha nombrado Delegados de dicho Ministerio en el tercer Congreso internacional para la protección de la primera infancia (Gotas de leche), á D. Andrés Martínez Vargas y D. Jesús Sarabia, miembros de honor del Comité internacional.

De Gobernación. — Por Real orden se ha nombrado á D. Manuel de Tolosa Latour, Delegado del Gobierno de España en el Congreso internacional de protección á la infancia de Berlín.

Vacante. — Por dimisión del que la desempeña hasta el 30 de septiembre próximo, desde el 1.º de octubre siguiente se hallará vacante la plaza de Veterinario de este pueblo y sus anejos, Quiñonera, Sa huquillo, Tordesalas y Torrubia, con el sueldo anual de 225 medias fanegas de trigo en concepto de iguales, que serán satisfechas en el tiempo de la recolección de cada año, más lo que produzca el herraje en el pueblo de la matriz y 50 pesetas de inspección de carnes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía antes del 15 del próximo septiembre.— Reznos (Soria), á 25 de agosto de 1911.—El Alcalde accidental, *Nicolás Gil*

Otra. — Hallándose la plaza de Inspector municipal de carnes de de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos, se anuncia al público por término de treinta días, durante los cuales podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento los que aspiren á ella las solicitudes reintegradas y debidamente requisitadas; advirtiéndose que los concursantes deberán reunir los requisitos que exige el Reglamento del Cuerpo de Veterinarios de España de 22 de marzo de 1906, y el contrato se hará por tiempo ilimitado.—Valdaracete (Madrid), á 12 de agosto de 1911.—El Alcalde, *Gumersindo Polo*.

Otra. — La de Veterinario Inspector de carnes de Villamalea (Albacete). Sueldo anual, 90 pesetas. Solicitudes al Alcalde hasta el 16 de septiembre.

Otras. — El plazo de admisión de las solicitudes á las Cátedras y á las auxiliares de varias escuelas de Veterinaria, que anunciamos en el número del 20 del actual, será ante el Ministerio de Instrucción pública, hasta el 14 de octubre próximo. (*Gaceta* de 14 de agosto).

Otras. — En el regimiento mixto de Artillería de Ceuta existen tres plazas vacantes de herradores, con el sueldo anual de 1.200 pesetas cada una; pudiendo solicitarse del Jefe de dicho cuerpo hasta el 18 de septiembre próximo.

Otra. — En el regimiento cazadores de Alfonso XII, núm. 21 de Caballería, existe vacante una plaza de herrador de segunda, pudiendo solicitarse del Jefe del mismo, residente en Jerez de la Frontera (Cádiz), hasta el 15 de septiembre venidero.

Otras. — En el regimiento húsares de Pavía, núm. 20 de Caballería, existen una plaza de herrador de primera y otra de segunda categoría. Solicitudes al Jefe del Cuerpo, residente en Madrid, hasta el 19 de septiembre próximo.

Oficial herrador. — Nuestro muy querido é ilustrado compañero D. Juan Antonio Antequera y Galiana, necesita uno que sepa bien su cometido y sea de honrada providad. Para más detalles, dirigirse á dicho señor, residente en Manzanares (Ciudad Real).

Otra vacante. — La plaza de Veterinario Inspector de carnes de Adover (Tarragona) Solicitudes al Alcalde hasta el 7 de septiembre.